

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 181- 2011-CE-PJ

Lima, 6 de julio de 2011

CONSIDERANDO:

Primero: Que, conforme a lo previsto en el artículo 102° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura es el órgano que tiene por función investigar regularmente la conducta funcional, la idoneidad y el desempeño de jueces y auxiliares jurisdiccionales de este Poder del Estado.

Segundo: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 129-2009-CE-PJ, de fecha 23 de abril de 2009, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

Tercero: Que, el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial establece la estructura de la Unidad de Desarrollo, la cual tiene tres áreas para el desempeño de sus funciones; asimismo, el artículo 70° del mencionado reglamento señala las funciones y atribuciones del Área de Imagen Institucional.

Cuarto: Que, con la finalidad de dar publicidad a las actividades de control que desarrolla la mencionada oficina, sean preventivas, concurrentes o posteriores, resulta necesario implementar un área de prensa con ese objeto;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar los artículos 67° y 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Resolución Administrativa N° 129-2009-CE-PJ de fecha 23 de abril de 2009, en los siguientes términos:



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2 Res. Adm. N° 181-2011-CE-PJ

“Artículo 67°.- Estructura de la Unidad de Desarrollo.- Para el mejor desenvolvimiento de las labores a su cargo, la Unidad de Desarrollo contará con el apoyo de las siguientes áreas.

1. Área de Administración y Personal.
2. Área de Tesorería.
3. Área de Imagen Institucional y Prensa.

Cada una de estas áreas contará con un responsable, quien dará cuenta de su actuación a la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Control de la Magistratura, y a la Gerencia General (en el caso de los responsables de Administración y Personal y Tesorería), así como a la Oficina de Imagen Institucional y Prensa del Poder Judicial (en lo referido al responsable de Imagen Institucional y Prensa).

Artículo 70°.- Funciones y Atribuciones del Área de Imagen Institucional y Prensa.- El Área de Imagen Institucional y Prensa está a cargo de un responsable. Está integrada por personal especializado necesario para desempeñar las funciones que le son propias. El responsable de esta área y su personal son parte de la Unidad de Desarrollo. Deberá coordinar y dar cuenta de sus actividades a la Oficina de Imagen Institucional y Prensa del Poder Judicial, dentro de una lógica de supervisión del cumplimiento de la política de comunicación establecida por los órganos de gobierno del Poder Judicial correspondientes.

Las funciones del Área de Imagen Institucional y Prensa son las siguientes:

1. Publicitar los resultados de la labor contralora en la página web y demás medios de comunicación, dentro del marco de los principios previstos en el artículo 6°, numerales 5 y 16, de este Reglamento.
2. Elaborar campañas de prevención y orientación, destinadas a informar tanto al personal judicial como a los justiciables y abogados, así como a la ciudadanía en general, sobre las mecanismos de control.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3 Res. Adm. N° 181-2011-CE-PJ

3. Realizar su labor en estricto respeto a lo señalado por los órganos de gobierno del Poder Judicial, dando cuenta a la Oficina de Imagen Institucional y Prensa del Poder Judicial.
4. Cumplir las tareas y encargos ordenados por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, en el marco de las políticas de comunicación institucional, sin perjuicio de coordinar su ejecución con la Unidad de Desarrollo, y comunicar las acciones emprendidas a la Oficina de Imagen Institucional y Prensa del Poder Judicial".

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO


ROBINSON O. GONZÁLES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


AYAR CHAPARRO GUERRA